



BUIN, 10 de Julio de 2009.

DECRETO EX. N° 1712 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1408** de fecha 03 de Junio de 2009, se aprueba el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS PUENTE”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1470** de fecha 12 de Junio de 2009, la Municipalidad de Buin toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 120 de fecha 03 de Abril de 2009, del Ministerio de Planificación.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex.N° 1599** de fecha 01 de Julio de 2009, se complementa el Decreto Alcaldicio Ex. N° 1408, en el sentido de señalar el item presupuestario, cuenta 1140551.

6.- El Convenio suscrito con fecha **02 de Julio de 2009**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ELSA PALMA PALMA**, Rut. N° _____ registrado en Secretaria Municipal con el N° **50** de fecha 10 de Julio de 2009.

7.- El Memorandum N° 419 de fecha 09 de Julio de 2009, de Asesoría Jurídica, en el que remite Convenio para visación y correspondiente registro en Secretaria Municipal.

8.- La Resolución del Administrador Municipal de Decretar el Convenio.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio suscrito con fecha **02 de Julio de 2009**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ELSA PALMA PALMA**, Rut. N° _____ registrado en Secretaria Municipal con el N° **50** de fecha 10 de Julio de 2009, correspondiente al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE”**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

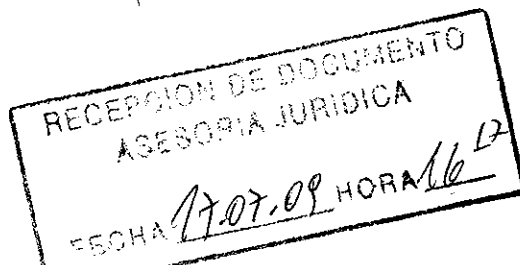


ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RFU. EAO. J.M. app.
DISTRIBUCION:


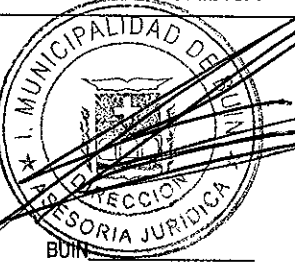
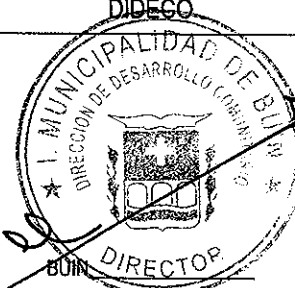
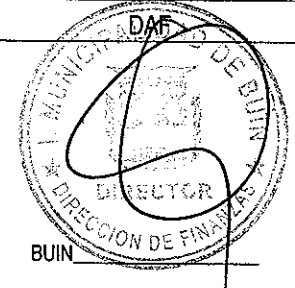
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Dideco
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.





CONVENIO

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE"

SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIDECO


SECRETARIA MUNICIPAL
A
CONTRATO N° <u>50</u>
10 JUL 2009
BUIN _____

En Buin a 02 JUL 2009 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde (s) don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, Doña **ELSA PALMA PALMA**, Cédula Nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____

han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ex. N° 1408, de fecha 03 de Junio de 2009, el que fue complementado por el Decreto EX. N° 1599, de fecha 01 de Julio de 2009 se aprueba el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", que se enmarca dentro del Programa "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo asignado por Fosis". Dentro del marco del señalado convenio, los comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El objetivo de la actividad es la autoprovisión de alimentos que pueden generar las familias y que son destinados a su propio consumo. Pretende además, que los integrantes del grupo familiar asuman un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SEGUNDO: Por medio de la suscripción del presente convenio doña **ELSA PALMA PALMA** adquiere la calidad de beneficiario(a) del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", ejecutado por la I. Municipalidad de Buin, en convenio con el Fondo Solidario de Inversión Social.



TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar \$210.000 (doscientos diez mil pesos), para implementar la siguiente tecnología a favor de la beneficiaria:

SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIDECO
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>50</u>
10 JUL 2009 BUIN _____

Cajón Escala, adquisición de semillas, adquisición de frutales, fertilizantes, almaciguera reciclable, sustrato, elaboración de mermeladas, olla bruja, conserva de frutas, utensilios de cocina, vajilla.

Los dineros entregados deberán dejarse en custodia de la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el momento en que el Ejecutor del proyecto, don Yamir Jadue Bravo o doña Roxana Cavieres Alguerno, encargados del trabajo directo con los beneficiarios, acompañe a doña **ELSA PALMA PALMA** a ejecutar la adquisición de los materiales e insumos ya señalados.

CUARTO: Por su parte, la beneficiaria se obliga a dar cuenta detallada y documentada tan pronto como la Dirección de Desarrollo Comunitario se lo solicite, de la inversión de los dineros que por este instrumento la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar.

QUINTO: La fiscalización del presente proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del coordinador del proyecto don Yamir Jadue Bravo, quien se encargará de velar por la correcta inversión de los dineros asignados a doña **ELSA PALMA PALMA**.

SEXTO: El gasto correspondiente al presente proyecto será imputado a la cuenta N° 114.05.51 "AUTOCONSUMO FAMILIAS PUENTE".

SEPTIMO: Las personas beneficiadas deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.



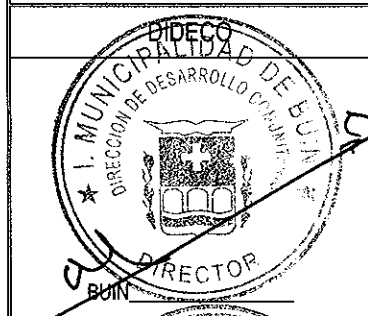
OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio.



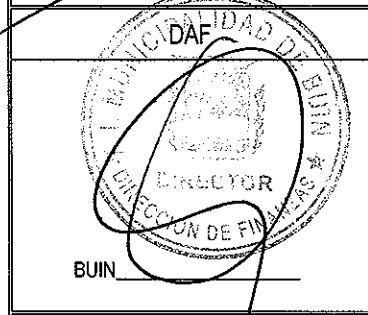
NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



DECIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno en la Dirección de Desarrollo Comunitario, uno en la Dirección de Administración y Finanzas, otro en poder de la Secretaria Municipal y otro en poder del Interesado(a).-



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN



Elsa Palma
ELSA PALMA PALMA
BENEFICIARIA

